

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	ADMITE DEMANDA VERBAL SUMARIO
DEMANDA	ADJUDICACION X DISCAPACIDAD
DEMANDANTE	GLORIA PATRICIA VALENCIA TOBÓN
DEMANDADO	AMPARO DE JESUS TOBON RESTREPO
RADICADO	05-001-31-60-008-2021-00093-00

Toda vez que la demanda de Adjudicación de Apoyos Transitorio promovida por la señora GLORIA PATRICIA VALENCIA TOBON, prohijada de apoderado judicial, a favor de AMPARO DE JESUS TOBON RESTREPO, cumplió con los requisitos exigidos y de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y 54 de la Ley 1996 del 2019, este Juzgado

**RESUELVE**

PRIMERO: Admitir la demanda de Adjudicación de Apoyos Transitorio promovida por GLORIA PATRICIA VALENCIA TOBON a favor de AMPARO DE JESUS TOBON RESTREPO, por lo antes dicho.

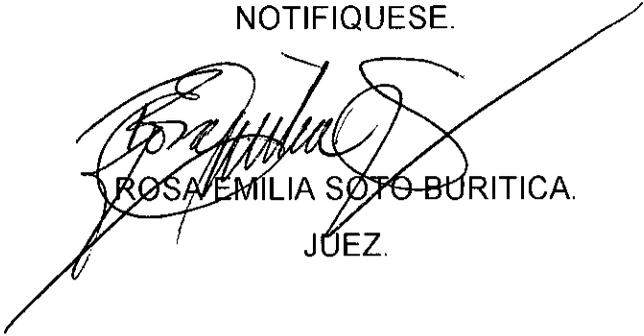
SEGUNDO: Tramitar por el procedimiento verbal sumario el presente asunto conforme lo prevé el artículo 54, inciso 3 de la Ley 1996 del 2019.

TERCERO: Vincular por pasiva a Gerardo Tobón Restrepo y Julián Antonio Tobón Restrepo en su calidad de hermanos de la señora Amparo de Jesús Tobón Restrepo.

CUARTO: Notificar este auto a la señora Amparo De Jesús Tobón Restrepo y a los vinculados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º y 8º del Decreto Legislativo 806 del 2020 y córraseles traslado de la misma por el término de veinte (20) días. En eventual caso, que la señora Tobón Restrepo no pueda expresar su voluntad, así se expresará al despacho para que sea éste, quien haga la notificación por medio de su Asistente Social.

QUINTO: Enterar de este trámite al señor Procurador adscrito a este despacho.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Emilia Soto Buritica', is written over a diagonal line that extends from the top right towards the bottom left. The signature is stylized and cursive.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.